



**FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE
REMO Y CANOTAJE**

**MANUAL PARA
SUSCRIBIR
CONVENIOS ENTRE
LA FEDERACIÓN Y
ATLETAS DE LA
FEDERACIÓN**

VERSIÓN 2023

MARCO LEGAL:

- a) Constitución Política de la República de Guatemala
- b) Decreto 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.
- c) Ley del Presupuesto General de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020.
- d) Decreto 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional Para el Deporte Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- e) Decreto 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Acceso a la Información Pública.
- f) Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Remo y Canotaje
- g) Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Publico de Guatemala 6ta Edición.

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. OBJETO. Proveer a la Federación Deportiva Nacional de Remo y Canotaje de una herramienta que le permita establecer las condiciones adecuadas para suscribir convenios entre la federación y atletas de primera, segunda, tercera línea y captación de talentos por concepto de albergue u hospedaje, alimentación y apoyo económico.

Artículo 2. FINALIDAD. Apoyar a los atletas de I, II, III línea y Captación de talentos en su carrera deportiva para que de esa manera puedan asistir a sus sesiones de entrenamiento y competencias para alcanzar su máximo nivel de rendimiento y así obtener logros deportivos a nivel Nacional e Internacional en beneficio del Deporte Federado en Guatemala.

Artículo 3. TIPOS DE APOYOS PARA LOS QUE SE PODRÁ SUSCRIBIR CONVENIOS:

La Federación pone a disposición de los atletas: a) Apoyo de Albergue u Hospedaje b) Apoyo de alimentación y c) Apoyo Económico.

Artículo 4. FECHA PARA PRESENTAR SOLICITUD PARA OPTAR A UNO O MAS

APOYOS: Los atletas interesados en optar a uno o varios apoyos podrán presentar a la sede de la Federación Deportiva Nacional de Remo y Canotaje ubicadas en el Palacio de los Deportes o en el Centro Náutico, el expediente correspondiente a más tardar el 20 de enero de cada ejercicio fiscal. Si el 20 de enero es sábado o domingo podrá presentarlo el día hábil siguiente.

Artículo 5. PLAZO DE LOS CONVENIOS: Los convenios podrán suscribirse hasta por un máximo de 11 meses. Todos los convenios finalizan el 31 de diciembre de cada año y los atletas interesados en volver a optar a un apoyo deberán ingresar una nueva solicitud cada año con el expediente correspondiente

Artículo 6. COMISIÓN EVALUADORA: El Comité Ejecutivo de la Federación nombra una comisión evaluadora que tendrá la obligación de conocer las solicitudes de los atletas interesados en optar a uno o más de los apoyos que la Federación ofrece, dicha comisión deberá emitir opinión técnica sobre la viabilidad o no de la solicitud del atleta y presentarlas a Comité Ejecutivo, quienes podrán aprobar o improbar lo resuelto por la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora, está integrada por: El Gerente General, El Director Técnico y el Contador General de la Federación.
Funciones de cada integrante de la Comisión:

1. El Director Técnico: Recibirá el expediente y verificará la información otorgada por el entrenador o monitor y revisará el historial o expediente del atleta solicitante, con el propósito de constatar que el atleta no tiene prohibición para ingresar al programa de apoyos, al contar con la documentación correspondiente, convocará al tener el o los expedientes listos a los integrantes de la Comisión.
2. El Contador General: Verificará la disponibilidad presupuestaria y financiera.
3. El Gerente General: Revisará la información trasladada por el Director Técnico y el Contador General y presentará al Comité Ejecutivo la opinión técnica correspondiente del o los expedientes.

CAPITULO II DE LOS APOYOS Y REQUISITOS

Artículo 7. APOYO DE ALBERGUE U HOSPEDAJE: El apoyo de albergue u hospedaje está dirigido a atletas de I, II, III líneas y Captación de Talentos que son enviados de las Asociaciones Deportivas Departamentales con sedes en el los Departamentos de Santa Rosa, Escuintla, Petén, Izabal y Sololá.

Para optar a este apoyo, cada entrenador nacional o monitor de las diferentes sedes departamentales, podrá proponer por escrito al o los atletas que pueden optar a este beneficio, remitiendo el listado del o los atletas dirigido a la Comisión Evaluadora a más tardar el 20 de enero de cada ejercicio fiscal; este listado debe incluir una casilla en la que indique la proyección del atleta propuesto para recibir el apoyo y el plazo; asimismo deberá informar a cada atleta (mayor de edad) o a los padres o tutores del atleta si es menor de edad, sobre la posibilidad de optar al beneficio de albergue u hospedaje, dejando constancia por escrito del aviso a los posibles beneficiarios.

El atleta que desee optar a dicho beneficio deberá presentar un expediente que será sometido a aprobación por el Comité Ejecutivo de la Federación.

Los requisitos para optar a este beneficio son:

CONFORMAR EXPEDIENTE QUE INCLUYA PARA CADA CASO:

A. MAYORES DE EDAD:

1. Pertenecer a la I, II, III línea o a Captación de Talentos
2. Presentar solicitud por escrito avalado por su Entrenador o monitor, adjuntado:
 - i. Fotocopia DPI
 - ii. Fotocopia del pasaporte (de la hoja donde está la fotografía y datos), con por lo menos 06 meses de vigencia
 - iii. Certificado médico con un máximo de 15 días de emisión al presentar la documentación



B. MENORES DE EDAD:

1. Pertenecer a la I, II, III línea o a Captación de Talentos
2. Presentar solicitud por escrito firmado por ambos padres, encargado o tutor legal del atleta, en el que también se comprometan a autorizar la salida del menor del territorio nacional para cumplir cualquier evento deportivo, avalado por su Entrenador o monitor, adjuntado:
 - i. Fotocopia DPI de ambos padres, encargado o tutor legal
 - ii. Fotocopia del pasaporte (de la hoja donde está la fotografía y datos), con por lo menos 06 meses de vigencia.
 - iii. Certificado de nacimiento del atleta.
 - iv. Certificado médico con un máximo de 15 días de emisión al presentar la documentación.

El expediente deberá ser remitido de forma física ya sea personalmente o por correo expreso. Cuando se envíe por correo expreso deberá tomarse en cuenta que el expediente debe ser recibido en la Federación en la fecha máxima establecida (20 de enero), para que sea tomado en cuenta.

El atleta originario de las sedes departamentales que resulte aprobado para recibir el apoyo de albergue u hospedaje, deberá trasladarse a la sede del albergue, bajo sus propios medios, la Federación no cubrirá pago por traslado ni de ida ni de regreso, salvo en casos de excepción, tal extremo será conocido y aprobado por El Comité Ejecutivo Nacional de acuerdo a las justificaciones presentadas.

Artículo 8. APOYO DE ALIMENTACIÓN: El apoyo de alimentación está dirigido a:

1. atletas de I, II, III líneas y Captación de Talentos, que estén albergados u hospedados.
2. Atletas de I y II línea que vivan en el Departamento de Guatemala.

Para optar a este apoyo, cada entrenador nacional o monitor de las diferentes sedes departamentales, podrá proponer por escrito al o los atletas que pueden optar a este beneficio, remitiendo el listado del o los atletas, la propuesta debe dirigirse a la Comisión Evaluadora a más tardar el 20 de enero de cada ejercicio fiscal; este listado debe incluir una casilla en la que indique la proyección del atleta propuesto para recibir el apoyo y el plazo; asimismo deberá informar a cada atleta (mayor de edad) o a los padres o tutores del atleta si es menor de edad, sobre la posibilidad de optar al beneficio de alimentación, preferentemente dejando constancia por escrito del aviso a los posibles beneficiarios.

El atleta que desee optar a dicho beneficio deberá presentar un expediente que será sometido a aprobación por el Comité Ejecutivo de la Federación.

Los requisitos para optar a este beneficio son:

CONFORMAR EXPEDIENTE QUE INCLUYA PARA CADA CASO:

A. MAYORES DE EDAD:

1. Pertenecer a la I, II, III línea o a Captación de Talentos
2. Presentar solicitud por escrito avalado por su Entrenador o monitor, adjuntado:
 - i. Fotocopia DPI
 - ii. Fotocopia del pasaporte (de la hoja donde está la fotografía y datos), con por lo menos 06 meses de vigencia
 - iii. Certificado médico con un máximo de 15 días de emisión al presentar la documentación

B. MENORES DE EDAD:

1. Pertenecer a la I, II, III línea o a Captación de Talentos
2. Presentar solicitud por escrito firmado por ambos padres, encargado o tutor legal del atleta, en el que también se comprometan a autorizar la salida del menor del territorio nacional para cumplir cualquier evento deportivo, avalado por su Entrenador o monitor, adjuntado:
 - i. Fotocopia DPI de ambos padres o tutor legal
 - ii. Fotocopia del pasaporte del menor, (de la hoja donde está la fotografía y datos), con por lo menos 06 meses de vigencia
 - iii. Certificado de nacimiento del atleta.
 - iv. Certificado médico con un máximo de 15 días de emisión al presentar la documentación.

El expediente deberá ser remitido de forma física ya sea personalmente o por correo expreso. Cuando se envíe por correo expreso deberá tomarse en cuenta que el expediente debe ser recibido en la Federación en la fecha máxima establecida (20 de enero), para que sea tomado en cuenta.

Artículo 9. APOYO ECONÓMICO: El apoyo económico está dirigido a los atletas de I, II y III línea, los mismos dependerán en la línea donde se encuentre ubicado el atleta y de la disponibilidad presupuestaria de la Federación.

APOYO ECONÓMICO ANUAL:

I LÍNEA	de	Q 18,000.00	a	Q 24,000.00
II LÍNEA	de	Q 9,000.00	a	Q 12,000.00
III LÍNEA	de	Q 4,200.00	a	Q 6,000.00

Una vez el monto del apoyo económico anual, sea aprobado, este se dividirá en el número de cuotas que se establezcan en el convenio suscrito, pagaderos en forma mensual y con base en el porcentaje del cumplimiento del volumen de trabajo programado.

REQUISITOS PARA INGRESAR AL APOYO ECONÓMICO:

CONFORMAR EXPEDIENTE QUE INCLUYA PARA CADA CASO:

a. MAYORES DE EDAD

Presentar un expediente que incluya:

1. Solicitud por escrito del apoyo económico
2. Hoja de Vida actualizada
3. Fotografía impresa del atleta de cuerpo completo, tamaño media carta
4. Fotocopia DPI
5. Fotocopia del pasaporte (de la hoja donde está la fotografía y datos), con por lo menos 06 meses de vigencia
6. Certificado médico con un máximo de 15 días de emisión al presentar la documentación
7. Informe de entrenador o monitor firmado y sellado que incluya:
 - a. Especialidad, Disciplina y Modalidad
 - b. Categoría de Edad, Línea de Desarrollo y Nivel de prioridad
 - c. Rendimiento del atleta (tiempos, potencial)
 - d. Plan Anual de Competencias Nacionales o Internacionales previstas para el atleta propuesto.
 - e. Plazo propuesto
8. Fotocopia del certificado o constancia de estudios aprobado, correspondiente al año anterior al año en el que está solicitando el apoyo económico o en su defecto copia de recibo o constancia de inscripción del año en el que esté pidiendo el apoyo económico, se aceptan constancias de estudios del nivel primario, básicos, educación media y educación universitaria.
9. Incluir, si posee, diplomas de logros deportivos o capacitaciones relacionadas al deporte.

b. MENORES DE EDAD

Presentar un expediente que incluya:

1. Solicitud por escrito del apoyo económico requerido, firmado por ambos padres, encargado o tutor legal del atleta, en el que también se comprometan a autorizar la salida del menor del territorio nacional para cumplir cualquier evento deportivo
2. Fotocopia DPI de ambos padres, encargado o tutor legal.
3. Certificado de nacimiento del atleta
4. Fotocopia del pasaporte del menor (de la hoja donde está la fotografía y datos), con por lo menos 06 meses de vigencia
5. B Fotografía impresa del atleta de cuerpo completo, tamaño media carta.

6. Certificado médico con un máximo de 15 días de emisión al presentar la documentación
7. Informe de entrenador o monitor firmado y sellado que incluya:
 - a. Especialidad, Disciplina y Modalidad
 - b. Categoría de Edad, Línea de Desarrollo y Nivel de prioridad
 - c. Rendimiento del atleta (tiempos, potencial)
 - d. Plan Anual de Competencias Nacionales o Internacionales previstas para el atleta propuesto.
 - e. Plazo propuesto
8. Fotocopia del certificado o constancia de estudios aprobado, correspondiente al año anterior al año en el que está solicitando el apoyo económico o en su defecto copia de recibo o constancia de inscripción del año en el que esté pidiendo el apoyo económico, se aceptan constancias de estudios del nivel primario, básicos, educación media y educación universitaria).

La Federación dará prioridad para otorgar apoyos económicos, a los atletas que estudien carreras universitarias relacionadas al Deporte.

CAPITULO III DE LAS OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y DERECHOS DE LOS ATLETAS

Artículo 10. OBLIGACIONES DE LOS ATLETAS BENEFICIADOS:

1. Cumplir con el 100% del VOLUMEN (MINUTOS) PROGRAMADO MENSUAL.
2. Asistencia mínima del 90% a los entrenamientos de forma mensual
3. Desarrollar los entrenamientos programados por los técnicos designados por la Federación Deportiva Nacional de Remo y Canotaje de forma eficiente y eficaz.
4. Cumplir con las cargas de trabajo contempladas en el programa de entrenamiento;
5. Obtener resultados positivos en los aspectos fisiológicos, psicológicos y en la obtención de resultados de acuerdo a los pronósticos del entrenador;
6. Asistir a las evaluaciones medicas generales;
7. Asistir puntualmente y someterse a los controles médicos, nutriciones o test pedagógicos que programe la Federación Deportiva Nacional de Remo y Canotaje.
8. Someterse a las pruebas de antidopaje de Federaciones Internacionales de su respectivo deporte y Comité Olímpico Internacional;
9. Asistir a las diferentes reuniones que programe la Federación Deportiva Nacional

- de Remo y Canotaje con el uniforme requerido para el evento que se trate;
10. El atleta se encuentra obligado a practicar el juego limpio en cualquier contienda o competencia en la que participe, sea ésta a nivel nacional o internacional;
 11. El atleta queda comprometido a trasladar sus experiencias y conocimientos a otros atletas de su misma especialidad, a través de experiencias prácticas, cuando se lo solicite la Dirección Técnica de la Federación Deportiva Nacional de Remo y Canotaje.
 12. Ser medallista en Juegos Deportivos Nacionales, Campeonato Nacional y/o ubicarse en el Top 3 del ranking de su categoría en al menos una prueba donde participe.
 13. Prestar voluntariado en los eventos que se les requiera de parte de la federación;
 14. Se compromete a seguir estudiando el grado superior que le corresponda (primaria, básicos, educación media o educación universitaria) manteniendo un promedio mínimo de 70 puntos.
 15. Se compromete a cumplir con el Acuerdo No. Cero dos/dos mil once-CE-CDAG, Reglamento Interno de Deportistas de Remo y de Canotaje, Usuarios de Instalaciones Deportivas, en todo su contenido y aceptar las sanciones establecidas en el mismo si cometiera alguna de las faltas que establece el acuerdo descrito anteriormente.
 16. La atleta se compromete a avisar a la Federación de forma inmediata al comprobar que se encuentra en estado de gravidez, para el efecto deberá presentar la constancia de laboratorio correspondiente.

Artículo 11: PROHIBICIONES DE LOS ATLETAS QUE RECIBAN CUALQUIERA DE

LOS APOYOS: los atletas beneficiados no podrán:

1. Ceder los derechos provenientes del presente convenio;
2. Proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento como resultado del Convenio suscrito;
3. Autorizar el uso de su nombre, imagen o voz, como persona individual ni como atleta participante en los eventos programados de la Federación Deportiva Nacional de Remo y Canotaje o que asista en representación de la Federación.
4. Autorizar el uso de fotografías, películas, filmaciones, videos con fines publicitarios, en donde actúe en su calidad de atleta participante en las competencias avaladas por las Federaciones Deportivas Nacionales e Internacionales; en escenarios deportivos, portando medallas asociando su imagen a cualquier elemento relacionado salvo autorización expresa y por escrito de la Federación Deportiva Nacional de Remo y Canotaje;
5. Hacer promociones o publicidad durante sus entrenamientos deportivos;
6. Utilizar vestimenta con la imagen de su patrocinador individual en ningún evento o en competencias avaladas por la Federación, así como en sus entrenamientos deportivos o siempre que figure como atleta seleccionado de la Federación

- Deportiva Nacional de Remo y Canotaje;
7. Poner en peligro su integridad física utilizando sustancias de dopaje o prohibidas por la Comisión Médica del Comité Olímpico Internacional y que afecten el deporte que practique;
 8. Hacer comentarios que pongan en duda la ayuda que proporciona la Federación Deportiva Nacional de Remo y Canotaje.

Artículo 12. DERECHOS DE LOS ATLETAS:

- a. Optar a uno, dos o a los tres apoyos que ofrece la Federación. Podrá presentar un solo expediente cuando aplique a dos o a los tres apoyos, adjuntando toda la papelería una sola vez.
- b. Recibir el apoyo otorgado siempre y cuando cumpla con los requisitos y obligaciones.
- c. Presentar justificación por ausencia a entrenamientos la cual deberá estar autorizada por el Entrenador y avalada por la Tutora de la Federación. No podrá exceder de 3 en un mes.
- d. Presentar certificado o constancia médica por ausencia a entrenos o actividades de la Federación, por un plazo no mayor a 5 días hábiles. Caso contrario deberá presentar suspensión médica en la que indique el diagnóstico, situación que conocerá y resolverá Comité Ejecutivo.

**CAPITULO III
DE LOS
INCUMPLIMIENTOS Y
TERMINACIÓN DEL
CONVENIO**

Artículo 12. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTOS Y LLAMADOS DE ATENCIÓN: la

Federación Deportiva Nacional de Remo y Canotaje realizará descuentos y/o llamados de atención de la manera siguiente:

- a) Descuento del porcentaje que resulte por el incumplimiento a la Programación del Volumen (minutos) de trabajo programado mensual.
- b) Descuento de Q 100.00 en el pago mensual por presentar asistencia mensual inferior al 85%.; este descuento es independiente al descuento por el porcentaje mensual de asistencia, indicado en la literal a).
- c) Llamado de atención por escrito con copia al expediente por acumulación de dos penalizaciones de Q 100.00.
- d) Llamado de atención por escrito por incumplir el Reglamento Interno de Deportistas de Remo y Canotaje.

Artículo 13. TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Se dará por terminado cualquiera de los convenios cuando:

- a. Acumule tres llamados de atención por las diferentes causas enmarcadas en las literales c) y d) del Artículo 12 del presente manual.
- b. Exista incumplimiento de los artículos 10 y 11 del presente manual.
- c. El Atleta no clasifique a los eventos programados en su Plan de Entrenamiento.
- d. Se evidencie falta de rendimiento deportivo.
- e. Esté padeciendo de una lesión o problema de salud y se encuentre bajo tratamiento por prescripción médica y no cumple con los cuidados, dejará de gozar del o los apoyos aprobados.
- f. Decida retirarse del programa, por enfermedades congénitas diagnosticadas durante la vigencia del Convenio y que las mismas le impidan desempeñarse en el deporte de alto rendimiento.
- g. El atleta que de forma voluntaria y por escrito decida retirarse del programa y renuncie al o los apoyos aprobados.
- h. El atleta que abandone el albergue u hospedaje sin ninguna justificación.
- i. El atleta que acumule tres llamados de atención por escrito por diferentes incumplimientos durante la vigencia del convenio suscrito.
- j. El atleta que abandone sus entrenamientos por mas de 5 días continuos sin ninguna justificación.
- k. El atleta al ser convocado a una competencia internacional, por razones injustificadas no participe.
- l. La atleta se encuentre en estado de gestación.
- m. Por faltas Deportivas debidamente sancionadas por el órgano disciplinario de la Federación.

El atleta al que se le dio por finalizado el convenio de acuerdo a las literales g), h), i), j), k) y m) no podrá optar a un nuevo convenio en el futuro. Para estos casos se suscribirá un Acta administrativa dejando constancia de las causales.

CAPITULO IV DE LOS CONVENIOS

Artículo 14. PROCEDIMIENTO PARA FIRMAR LOS CONVENIOS: Una vez el expediente haya sido aprobado por Comité Ejecutivo se procederá a convocar a los atletas mayores de edad o para el caso de los atletas menores de edad, a los padres, encargados o tutores legales, para la firma correspondiente.

- a. Los atletas Mayores de edad que se encuentren en el Departamento de Guatemala, se presentarán a la sede de la Federación Deportiva Nacional de Remo y Canotaje ubicada en el Centro Náutico en el Municipio de Amatitlán para la firma del Convenio correspondiente

- b. Los atletas menores de edad que se encuentren en el Departamento de Guatemala, se presentarán acompañados de uno de sus Padres, encargado o tutor legal, a la sede de la Federación Deportiva Nacional de Remo y Canotaje ubicada en el Centro Náutico en el Municipio de Amatitlán para la firma del Convenio correspondiente
- c. Los atletas mayores o menores de edad que se encuentren en el interior de la República deberán presentarse a la sede de la Asociación Departamental que le corresponda, si son menores de edad con uno de sus Padres, encargados o tutor legal, para firmar el Convenio correspondiente

Artículo 15. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR PARA FIRMA DE CONVENIOS:

MAYORES DE EDAD: Los atletas mayores de edad deberán presentarse con:

- a. DPI original
- b. Número de cuenta a nombre del atleta, del Banco del sistema que se le solicite al momento de ser convocado.

MENORES DE EDAD: Los atletas menores de edad deberán presentarse uno de los padres, encargado o tutor legal, quienes deberán presentar:

- a. DPI original
- b. Documento firmado por ambos padres, encargado o tutor legal en el que avalan que el menor de edad, al ser convocado a una competencia internacional, podrá salir del país y que ambos padres, encargado o tutor legal darán el acompañamiento para obtener pasaporte o visa correspondiente, si llegado el momento los padres, encargados o tutor legal no autorizan o no den acompañamiento para la obtención de pasaporte o visa, se dará por finalizado el convenio suscrito de forma inmediata.
- c. Número de cuenta del padre, encargado o tutor legal que firmó el convenio, del Banco del sistema que se le solicite al momento de ser convocado

Artículo 16. PAGO MENSUAL DE CONVENIOS ECONÓMICOS: una vez firmado el convenio se procederá a conformar el expediente interno para efectos de fiscalización.

De acuerdo al plazo convenido cada entrenador trasladará el formato de cumplimiento de rendimiento mensual con los porcentajes correspondientes firmado y sellado.

Cada entrenador o monitor está obligado a notificar por escrito a la Dirección Técnica sobre los incumplimientos de los atletas beneficiados.

CAPITULO V BENEFICIOS ECONÓMICOS ESPECIALES

Artículo 17. BENEFICIOS ECONÓMICOS POR LOGROS INTERNACIONALES DEL DEL

CICLO OLÍMPICO: La Federación podrá otorgar apoyos económicos especiales a los atletas de I, II y III línea que obtengan medallas de ORO, PLATA o BRONCE en Competencias Internacionales del Ciclo Olímpico.

Cada caso será evaluado por la Comisión Evaluadora, quienes presentarán un informe técnico al Comité Ejecutivo en el que se incluirá el monto estimado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 17 BIS.* BENEFICIOS ECONÓMICOS ESPECÍFICOS: Se podrá otorgar un incentivo económico a todo atleta de primera, segunda o tercera línea o a los que estén incluidos en el Programa de Captación de Talentos que obtengan un logro significativo a nivel internacional dentro del ciclo olímpico y sus clasificatorios: Juegos Centroamericanos y del Caribe, Panamericanos y Clasificatorio Pre Olímpico, quedando facultado el Comité Ejecutivo para fijar los montos previo verificación de la disponibilidad presupuestaria. Este beneficio será brindado indistintamente a aquellos que otorgue la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- El Comité Olímpico Guatemalteco –COG- o cualquier otra entidad pública o privada.

CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18: CASOS NO PREVISTOS: Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Ejecutivo de la Federación.

Artículo 16. VIGENCIA. El presente Manual entra en vigor el día uno de enero de dos mil veintitrés.